PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 8,072 QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAS GFE" S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., PARA QUE ACREDITE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.-

a special years



LIC. RAMON MENDOZA SILVA N'OTARIA PUBLICA NUMERO 13 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

8072 OCHO MIL SETENTA Y DOS. ------

OMO 48 CUARENTA Y OCHO LIBRO 7 SIETE	ł
- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 12 doce días del mes de Febrero de	
013 dos mil trece	



--- Que yo, <u>LICENCIADO RAMÓN MENDOZA SILVA</u>, NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 13 TRECE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, actuando en mi oficina notarial única, ubicada en la Avenida Plan de San Luis número 1788 mil setecientos ochenta y ocho, en la colonia Chapultepec Country, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620, manifiesto y hago constar.



 DECLARA	CIONES	 	

ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, el día 20 veinte de Enero de 2013 dos mil trece; celebraron una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; en la cual los Accionistas de dicha Sociedad, designaron al compareciente como Delegado Especial para acudir ante Notario Público a otorgar la Protocolización de dicha acta, y con tal carácter y para tal efecto comparece ante el Suscrito Notario a protocolizar el Acta de dicha Asamblea, la que posteriormente en la Declaración III Tercera, se insertara a la letra, a solicitud del compareciente y de la que transcribo a continuación en lo conducente, lo siguiente:

=== I.- Que los Accionistas de la Sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" SOCIEDAD

II CONSTITUCIÓN Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIE	DAD

--- CONSTITUTIVA. ------













Jalisco, al día 11.... días del mes de Diciembre de 2012.....- DEL NOTARIO PÚBLICO SUSCRITO.- Que yo, <u>LICENCIADO RAMÓN MENDOZA SILVA</u>, NOTARIO PUBLICO número 13..., de la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;....-manifiesto y hago constar:........ DE LOS COMPARECIENTES :.- Que ante MI, el NOTARIO PUBLICO SUSCRITO, han comparecido los señores JUAN FELIPE KARAM PARTIDA y RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN, quienes declaran ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, en pleno uso y goce de sus facultades mentales; y a quienes el NOTARIO PUBLICO SUSCRITO los conceptúa con capacidad legal para contratar y obligarse; los comparecientes manifiestan que han convenido en constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, la cual sujetan a los siguientes:,-ESTATUTOS.- CAPÍTULO I PRIMERO.-DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- CLÁUSULA PRIMERA.-DENOMINACIÓN.- La denominación de la sociedad será INDUSTRIAS GFE, misma denominación que deberá de ir seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE" o sus abreviaturas "S.A.P.I. DE C.V.".- CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será en la zona conurbada de la Ciudad de GUADALAJARA, JALISCO,.....- CLÁUSULA TERCERA.-OBJETO SOCIAL.- El objeto de la sociedad será:.- 1).- El desarrollo, diseño, fabricación, producción, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de tecnologías relacionadas con la generación, conducción, ahorro y aprovechamiento de la electricidad y/o luz, incluyendo sin limitación, todo tipo de focos, lámparas, generadores de luz, etc.-2).- El desarrollo, diseño, fabricación, producción, comercialización, importación y/o exportación de todo tipo de tecnologías relacionadas con el aprovechamiento de energías renovables, con la industria del reciclaje, así como con el manejo integral de todo tipo de basura y/o residuos, sean pesados o ligeros, químicos o biológicos, orgánicos o inorgánicos, o de cualquier otro tipo, incluyendo sin limitación, su transportación, almacenaje, control, transformación, aprovechamiento, reciclaje y disposición definitiva.- 3).- Prestación de todo tipo de servicios profesionales y/o de consultoría, incluyendo, sin limitación, servicios de asesoria para la inversión, creación y ejecución de negocios relacionados con cualquiera de las actividades señaladas en los incisos a).- y b).- anteriores, incluyendo, sin limitación, el desarrollo de focos, lámparas, generadores de luz.- 4).- Consultoria en innovación tecnológica y empresarial, estrategias de negocios, estrategias financieras y tecnológicas, así como desarrollo de empresas de base tecnológica e informática;.- 5).- La creación, adquisición y capitalización de empresas tecnológicas nacionales o extranjeras;.- 6).- La construcción, promoción, asesoramiento, organización, administración y planificación de proyectos de construcción, urbanización y remodelación, de todo tipo de bienes inmuebles, por cuenta









()



propia o de terceros.- 7).- La promoción, asesoramiento, organización, administración y planificación de proyectos de construcción, compra, venta, y arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.- 8).- La compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, recibir usufructo, promoción, contracción y explotación por cuenta propia o a través de terceros, de bienes inmuebles, así como la celebración de cualquier acto comercial relacionado con la actividad inmobiliaria.- 9).- La asesoría, planeación, organización, construcción, remodelación, mantenimiento y administración de desarrollos inmobiliarios, comerciales, industriales y turísticos dentro y fuera de la República Mexicana.- 10).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, diseño, fabricación. reparación, almacenaje, transportación de todo tipo de bienes muebles.- 11).- La compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, diseño, fabricación, almacenaje, transportación de todo tipo de mercancías y productos.- 12).- Participar de todo tipo de licitaciones, concursos, ofertas, concesiones hechas por los gobiernos municipales, Estatales, o Federales.- 13).- Desarrollo, contratación, administración, planeación y ejecución, de todo tipo de concesiones, otorgadas por gobiernos, Municipales, Estatales o Federales.- 14).- Desarrollo, contratación, administración, planeación y ejecución, de todo tipo de concesiones, y/o cualquier tipo de contrato, otorgadas por gobiernos, Municipales, Estatales o Federales, en cualquier tipo de esquema incluyendo pero sin limitar el de Asociaciones Público Privadas(APP).+ 15).-Proporcionar servicio de transporte de insumos, mercaderías, bienes muebles, productos, materias primas, útiles y necesarias para el cumplimiento del presente objeto social.- 16).- La prestación de todo tipo de servicios profesionales y de asesoría técnica necesarios para el cumplimiento del objeto social; - 17).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualquier título o valor que la ley permita;.- 18).- La celebración de los actos, convenios y contratos permitidos por la Ley;.- 19).- Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento y comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;.- 20).- Adquirir acciones, intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como también para enajenar y negociar tales acciones o participaciones y todo tipo de títulos valor permitidos por la ley.- 21).- Adquirir derechos de propiedad industrial e intelectual. marcas, patentes, nombres comerciales, sobre signos distintivos, de conformidad con la Ley de Propiedad Índustrial;.- 22).- Y en general, el celebrar y llevar a cabo todos y cada uno de los actos y contratos civiles o mercantiles, así como aquellos otros necesarios y convenientes para el adecuado cumplimiento y desarrollo del objeto de la sociedad.- CLÁUSULA CUARTA.-









DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve......- CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana por constituirse de conformidad con las leyes de la República Mexicana y establecer en ella su domicilio...- Los accionistas convienen, de conformidad con el artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con lo dispuesto por el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, en que podrán participar en el capital de la sociedad o adquirir acciones de ella los extranjeros que convengan en considerarse como nacionales respecto de: i.- Las acciones o derechos que adquiera la sociedad; ii).- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad; iii).- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte la sociedad.- Los extranjeros a que se refiere el párrafo anterior renuncian así mismo a invocar la protección de sus respectivos gobiernos respecto de las mencionadas acciones o participaciones en la sociedad, bajo la pena, en caso contrario de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.- CAPÍTULO II SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y DERECHOS DE FUNDADORES.- CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital social mínimo y sin derecho de retiro es de \$3'000,000.00 y estará dividido en acciones nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de \$10,000.00 y las cuales corresponderán a la serie "M".- La parte variable del capital social no tiene límite y estará representada por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal y que corresponderán a la serie "V".- Las series "M" y "V", se subdividen en las clases que en estos estatutos se mencionan.- CLÁUSULA SÉPTIMA.-AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL.- El capital social mínimo podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas. En ningún caso el capital social mínimo podrá disminuirse a menos de \$3'000,000.00- CAPÍTULO III TERCERO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- EI órgano supremo de la sociedad es la asamblea general de accionistas y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta.- Las resoluciones de la asamblea general de accionistas serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el consejo de administración......-CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-TIPOS DE ASAMBLEAS. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.....- CAPÍTULO IV CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Único o por un Consejo de Administración el cual deberá de





LIC. RAMON MENDOZA SILVA **NOTARIA PUBLICA NUMERO 13**

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO







ser integrado por el número de miembros que designe la asamblea general ordinaria d accionistas y el cual nunca se conformará con un número inferior a 3 tres miembros que podrán ser o no accionistas de la sociedad.....- CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- El Administrado General Único o el Consejo de Administración, por conducto de su presidente, será el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones y facultades:.-a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,...... b) PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y FISCAL........ c) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN......- d) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.....- e) PODER ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO- f).- PODER PARA ACTOS ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS g).- PODER ESPECIAL EN MATERIA ADUANAL h) PODER ESPECIAL PARA DELEGAR....... DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- PRIMERA.- El capital inicial suscrito al constituirse la sociedad es de \$3,000,000.00 Tres Millones de pesos 00/100 moneda nacional), representado por acciones de la serie "M" de la clase "0" y de la serie "V" de la clase "0", sin expresión de valor nominal y las cuales quedan suscritas en éste acto en la siguiente proporción:.-ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- JUAN FELIPE KARAM PARTIDA.- 200.-\$2'000,000.00.- RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN.- 100.- \$1'000,000,000,- TOTAL.-300 NOMBRAMIENTOS Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.- CUARTA.- Los accionistas acuerdan, en los términos de la cláusula vigésima quinta y del artículo 14 catorce de la Ley del Mercado de Valores, que la administración de la Sociedad estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN que estará conformado como a continuación se indica:.- PRESIDENTE.- JUAN FELIPE KARAM PARTIDA.-SECRETARIO.- ERIK KARAM THOMPSON.- TESORERO.-GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA....- CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DIECISEIS, FRACCION VI SEXTA, DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.-OCTAVA.- DE NO DESARROLLAR CIERTOS GIROS COMERCIALES. Los socios accionistas convienen desde ahora en no desarrollar ninguna actividad comercial idéntica o similar a las actividades descritas en el inciso a) de la cláusula tercera de estos estatutos sociales.- La restricción impuesta no será por un periodo mayor de 3 tres años contados a partir de la firma de la presente Escritura Publica, salvo que pasado ese plazo los accionistas convengan de nueva cuenta en volver a imponer tal prohibición.-NOVENA.- DE COMPRA Y VENTA DE ACOMPAÑAMIENTO.- DRAG ALONG.- Los accionistas que, individual o conjuntamente, representen el 60% sesenta por ciento de la sociedad, y que deseen vender una parte o la totalidad de su participación en el capital social de la Sociedad a un tercero de buena fe, tendrán el derecho, pero no la obligación,









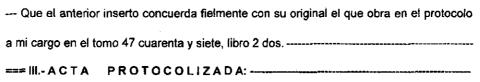
de exigir al resto de los accionistas (los "Accionistas Pasivos") que vendan esa parte o la totalidad de sus acciones al mismo tercero de buena fe, al mismo precio y en igualdad de condiciones, en cuyo caso los Accionistas Pasivos estarán obligados a vender sus acciones.- En caso de que un accionista considere que el precio al que se pretenden vender las acciones bajo el Drag Along no corresponde a su valor justo, dicho accionista tendrá derecho a que una firma independiente seleccionada de común acuerdo por los accionistas haga un avalúo de las acciones. Si el avalúo resulta en un valor igual o inferior al 10% (diez por ciento) del precio estipulado para el Drag Along, el accionista tendrá obligación de vender sus acciones al precio del Drag Along. Si la diferencia es mayor al 10% (diez por ciento), entonces el precio de la operación de Drag Along tendrá que ajustarse al precio que arroje el avalúo, o de lo contrario el accionista quedará liberado de su obligación de vender sus acciones bajo el Drag Along.- TAG ALONG.- En caso de que, los accionistas que, individual o conjuntamente, representen el 60% sesenta por ciento de la sociedad tengan una oferta de un tercero de buena fe para vender una parte o la totalidad de su participación en el capital social de la Sociedad, como condición para que la venta pueda realizarse, el resto de los accionistas, tendrán el derecho, pero no la obligación, de exigir que también les sea comprada su parte o la totalidad de sus acciones por dicho tercero de buena fe, en las mismas condiciones que ofreció a los otros accionistas.- DECIMA.- SUSCRIPCIONES Y EXHIBICIONES DE ACCIONES A PRECIO DETERMINADO O DETERMINABLE.- Los accionistas, convienen en que cualquier interesado en suscribir acciones de la clase "M0" letra "M" número cero y "V0" letra "V" número cero, excepto quienes sean considerados socios fundadores en los términos de los estatutos de la Sociedad, quedará obligados a exhibir el precio que al efecto determinen los mismos fundadores....... DE LA FE NOTARIAL.- EL NOTARIO PÚBLICO SUSCRITO CERTIFICA Y DA FE: - a) .- Que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con sus originales, que tuve a la vista...... Que LEÍ lo anterior a los comparecientes y advertidos, de su alcance, consecuencia y, de la necesidad de su REGISTRO, y dándose éstos además, por satisfechos expresamente de su mutuo conocimiento (independientemente de la documentación con la cual se identificaron), la leyeron, la ratificaron y la firmaron ante el suscrito Notario quién la autoriza a las 11:00 once horas del día 13 de Diciembre de 2012 dos mil doce.- Doy 🕴 Fe...... SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN EN 15 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "INDUSTRIAS GFE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE ENERO DE 2013...." -----







LIC. RAMON MENDOZA SILVA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO





ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA

"INDUSTRIAS GFE"

SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 20 veinte de Enero de 2013 dos mil trece, se reunieron en el domicilio social de la sociedad "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, asistiendo todos los socios de la misma, todos por su propio derecho y en su carácter de accionistas, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para lo cual fueron previamente convocados por parte del Señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de acuerdo a la convocatoria que contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la asamblea.
- II.- Una vez designados los Escrutadores estos procederán a realizar la lista de asistencia de los Accionistas Presentes.
- III.- Declaratoria de estar legalmente constituida la Asamblea General.

 Extraordinaria de Accionistas.
- IV.- Consideración, Discusión y en su Aprobación para la REFORMAR PARCIAL

 DE LA CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA relativa a las facultades del Consejo de

 Administración.
- V.- Consideración, Discusión y en su Aprobación de la RATIFICAR EN SU CARGO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- VI.- Designación de delegado especial de la asamblea para que acuda ante Notario Publico a protocolizar la misma.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

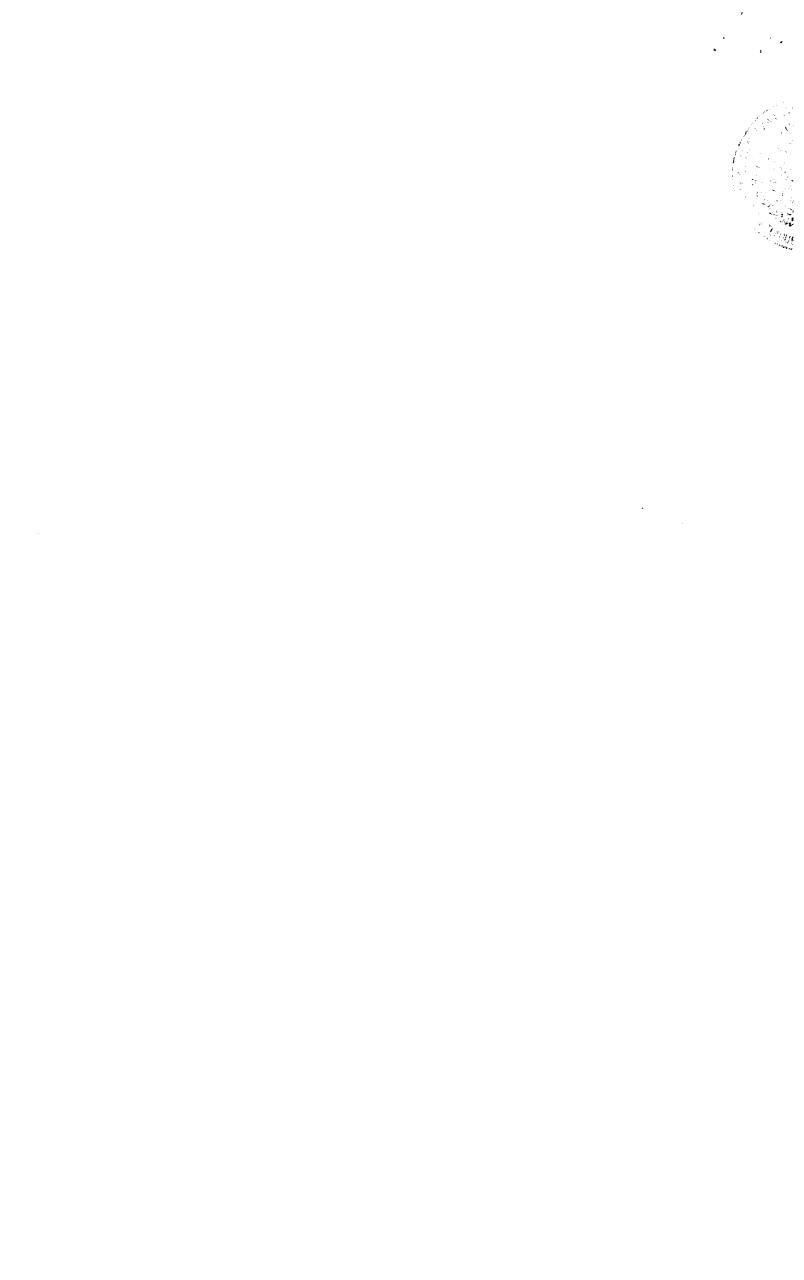
PRIMERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Para el desahogo de este punto primero del orden del día y de conformidad a lo establecido en la Clausula Vigésima Primera del Contrato Social, los accionistas proponen al señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, como Presidente de esta Asamblea, y como Secretario al señor RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN, y como Escrutadores a los señores ERIK KARAM THOMPSON y GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA.

ACUERDO A ESTE PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.-

ÚNICO.- Sin objeción alguna de la totalidad del capital social representado por











los Accionistas de la empresa "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, se aprueba el nombramiento del señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, como Presidente de esta Asamblea, el del señor RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN, como Secretario y el de los señores ERIK KARAM THOMPSON y GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA, como Escrutadores de la misma.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Una vez designados como Escrutadores los señores ERIK KARAM THOMPSON y GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA, estos proceden a realizar la lista de asistencia de los Accionistas presentes.

ACUERDO A ESTE PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.-

UNICO.- Se realizo el conteo de los asistentes por los escrutadores y quienes hacen constar que se encuentra reunida la totalidad de los Accionistas en la asamblea de la empresa "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V., estos representando la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad: el señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, quien representa 200 doscientas acciones y el señor RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN, quien representa 100 cien acciones, quienes conjuntamente representan 300 trescientas acciones que equivalen al 100% del capital social de esta sociedad.

TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En vista de los resultados obtenidos del computo de asistencia de los socios de la Sociedad Denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, el Presidente de la Asamblea DECLARÓ LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VÁLIDAMENTE Y TOTALITARIA, Y FACULTADA PARA DELIBERAR, sin necesidad de publicación previa de la convocatoria respectiva.

ACUERDO A ESTE PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.-

ÚNICO.- En vista de los resultados obtenidos del computo de asistencia, se DECLARÓ VALIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, VÁLIDAMENTE INSTALADA CON EL CARÁCTER DE TOTALITARIA, por haberse reunido la totalidad de los accionistas

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Propone el señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, en su carácter de Presidente de esta Asamblea de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, REFORMAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA relativa a las facultades del Consejo de Administración, en virtud de tener algunas dificultades para el desempeño de sus facultades, misma que a la letra dice:

".... QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración tendrán todas y cada una de las facultades y atribuciones a que se refiere la cláusula vigésima quinta y demás relativos de estos estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas integramente como si a la letra se insertasen y para todos los efectos legales; facultades





LIC. RAMON MENDOZA SILVA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

que podrán ejercitar conjunta o separadamente los miembros del consejo de administración, con excepción de las facultades de Dominio y Suscripción de Títulos de Crédito las que deberán de ejercitar conjunta mente los tres apoderados....."

PARA QUE A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA QUEDE REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

".... QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración tendrán todas y cada una de las facultades y atribuciones a que se refiere la cláusula vigésima quinta y demás relativos de estos estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas integramente como si a la letra se insertasen y para todos los efectos legales; facultades que podrán ejercitar conjunta o separadamente los miembros del consejo de administración, con excepción de las facultades de Dominio las que deberán de ejercitar conjunta mente los tres apoderados......"

ACUERDO A ESTE PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

ÚNICO.- Los accionistas presentes a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, por unanimidad de votos acuerdan, REFORMAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA, por lo que a partir de la celebración de la presente asamblea quedara redactada de la siguiente manera:

".... QUINTA.- Los miembros del Consejo de Administración tendrán todas y cada una de las facultades y atribuciones a que se refiere la cláusula vigésima quinta y demás relativos de estos estatutos, mismas que se tienen aquí por reproducidas integramente como si a la letra se insertasen y para todos los efectos legales; facultades que podrán ejercitar conjunta o separadamente los miembros del consejo de administración, con excepción de las facultades de Dominio las que deberán de ejercitar conjunta mente los tres apoderados......"

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propone el señor JUAN FELIPE KARAM PARTIDA, en su carácter de Presidente de esta Asamblea de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, RATIFICAR EN SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASÍ COMO RATIFICAR SUS FACULTADES DE ACUERDO A LA REFORMA HECHA EN ESTA ASAMBLEA A LA CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ACUERDO A ESTE PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

PRIMERO.- Los accionistas presentes a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V, por unanimidad de votos acuerdan, RATIFICAR EN SU CARGO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN el cual queda representado de la siguiente marea:

-T.-PRESIDENTE

JUAN FELIPE KARAM PARTIDA













--- II.- SECRETARIO.

ERIK KARAM THOMPSON

--- III.- TESORERO.

GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA

SEGUNDO.- Los accionistas presentes a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "INDUSTRIAS GFE" S.A.P.I. DE C.V., por unanimidad de votos acuerdan, RATIFICAR LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA REFORMA HECHA A LA CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se propone al señor RAUL
ALFONSO ORTEGA LARSEN, como delegado especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas para que formalice la presente acta ante Notario Publico.

ACUERDO A ESTE PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

UNICO.- Es aprobada la propuesta y se ratifica la designación de delegado especial de la Asamblea general extraordinaria de accionistas para que formalice la presente acta ante Notario Publico; al señor RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN.

PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- JUAN FELIPE KARAM PARTIDA.SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN.COMISARIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ERIK KARAM THOMPSON.- UNA FIRMA
ILEGIBLE.- GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA

--- Que los insertos que anteceden concuerdan fielmente con sus originales, de los

cuales agrego una copia con firmas originales a mi libro de documento generales de este
tomo, bajo el número de documentos que se relaciona en la nota al final de la presente
escritura.
C L A U S U L A S :
=== PRIMERA Queda protocolizada en sus términos y a la letra el ACTA levantada con
motivo de la celebración de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS; celebrada el día el día 20 veinte de Enero de 2013 dos mil trece; de la
empresa denominada "INDUSTRIAS GFE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE
INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, acta que se inserto a la letra en la Declaración II
Tercera, de este instrumento, responsabilizándose el compareciente señor RAUL
ALFONSO ORTEGA LARSEN; de que las firmas que aparecen en dicha Acta, son las
originales y auténticas y corresponden a las de los señores accionistas asistentes que
intervinieron ел la citada Asamblea.
=== SEGUNDA Todos los gastos, Impuestos, derechos y honorarios que con esta
protocolización se originen, serán por cuenta de la empresa denominada "INDUSTRIAS



=== a).- Que los insertos que contiene esta escritura, concuerdan fielmente con sus

GFE" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-

------ EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----



LIC. RAMON MENDOZA SILVA **NOTARIA PUBLICA NUMERO 13** SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

	O COO CO
originales, que tuve a la vista.	
=== b) Que ante MI, et NOTARIO PUBLICO suscrito, ha comparecido el señor RAUL	
ALFONSO ORTEGA LARSEN; quien me manifestó que su representada cuenta con	A PORT OF
facultades para contratar y obligarse y que está legalmente constituida de acuerdo con	PROVEMOUE JA
las leves mevicanas y que además nor sus generales manifestaron ser	

MA NOTADIA



--- El Señor RAUL ALFONSO ORTEGA LARSEN, mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, profesionista, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 7 siete de Septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en la finca marcada con el numero 1679 mil seiscientos setenta y nueve, de la calle Victoria, en la colonia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral Registro Óptico de Caracteres 1123096581242 uno, uno, dos, tres, cero, nueve, seis, cinco, ocho, uno, dos, cuatro, dos, de la que ya obra agregada una copia certificada por mi a mi libro de documentos generales del tomo 47 cuarenta y siete libro 2 dos documentos relativos a la Escritura Pública numero 7831 siete mil ochocientos treinta y uno. -----=== c).- Que Yo EL SUSCRITO NOTARIO conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, ya que en el no observé manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que se encuentre sujetos a incapacidad civil, quien además fue interrogado por mi en cuanto al impuesto sobre la renta, advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, manifestó ser contribuyente y encontrarse al corriente en el pago de dicho impuesto sin acreditarlo en el acto.-------- Que LEI lo anterior al compareciente y advertido, de su contenido, alcance, consecuencias y, de la necesidad de su REGISTRO, quien además lo leyó, la ratifico y firmo ante el Suscrito Notario quién la autoriza a las 9:00 nueve horas del dia 21 veintiuno de Febrero de 2013 dos mil trece.-----=== FIRMADO.- 1 UNA FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO RAMÓN MENDOZA SILVA.-EL SELLO DE AUTORIZAR. -----=== La Nota al calce dice:.------- "... Bajo los números del 941 novecientos cuarenta y uno al 943 novecientos cuarenta y tres, agrego a mi libro de documentos generales correspondientes a este tomo, original del acta protocolizada, aviso al Archivo de Instrumentos Públicos presentado el día 21 veintiuno de Febrero de 2013 dos mil trece, y a la Delegación de Hacienda por Pensión a Instrumentos Públicos por la cantidad de \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) enterado el día 26 veintiséis de Febrero de 2013 dos mil --- Guadalajara, Jalisco 26 veintiséis de Febrero de 2013 dos mil trece. -------



de.	
	1
	53
2 19	
LEE .	
شر باد	
	, ,

JAMSEC -

EN 6 SEIS	HOJAS ÚT	ILES DEBIDAME	ENTE COTEJA	DAS,	SELLADAS Y	FIRMADAS
PARA LA	SOCIEDAD	DENOMINADA	"INDUSTRIAS	GFE	" SOCIEDAD	ANÓNIMA
PROMOTO	RA DE INVE	RSIÓN DE CAPI	TAL VARIABL	E; DE /	ACUERDO CO	ON LA LEY
=== DOY F	E	·	******************			
=== GUADALAJARA, JALISCO A 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL						
TRECE						







DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

72331 * 1

Control Interno

Fecha de Prelación

Prelación

/ JUNIO

/ 2013

55625

bedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

ERA INSCRIPCION

Denominación

INDUSTRIAS GFE, S.A.P.I. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$295.00

Boleta de Pago No.: 16105398

Se pago los derechos para su registro el 06 de JUNIO

de **2013**

a las **13:53**

fectaciones al:

Alio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

2331 1

M2 Asamblea

13-06-2013

1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 6c5d8f5105822dc845360e5d88ccae94f9b70292

COORDINADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LIC. ITZ

Revisó y elaboro:

LORENA DE JESUS JAUREGUI CASILLAS

Folio mercantil : 72331

Página 1 de 1 13-06-2013 13:40:56

--- Yo licenciado RAMÓN MENDOZA SILVA, Notario Público Titular de la Notaria numero 13 trece de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en los términos del artículo 89 ochenta y nueve, fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, actuando en mi oficina notarial única ubicada en la Avenida Plan de San Luis numero 1788 mil setecientos ochenta y ocho, en la colonia Chapultepec, Country en la ciudad de Guadalajara,

--- CERTIFICO ---

--- Que la(s) presente(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) concuerda(n) fielmente con su(s) original(es) la(s) que tengo a la vista va(n) en 13 trece hojas útiles, en su anverso, la(s) que se expide(n) a solicitud del señor GUSTAVO ADOLFO GARCIN MOLINA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad ser; mexicano, mayor de edad, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 11 once de abril de 1983 mil r ovecientos setenta y tres, quien es conocido del suscrito Notario, quien es tesorero de "INDUSTRIAS GFE", S. A. P.I. DE

--- "ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERA DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA",-------

--- Guadalajara, Jalisco, 28 veintiocho de diciembre del 2017 dos mil diecisiete.-



